

Subsidiarias de Planeamiento Municipal presentada por la Entidad GAYLO, S.C. y otros, redactado por el Arquitecto D. Manuel Avila Rivas, núm. de visado colegial 5124/92-1, que tiene por el objeto el cambio de calificación urbanística, de industrial a residencial, de las fincas urbanas sitas en C/ Raso de Santa Ana núm. 3 y Paseo de la Cruz del Carmen, parcelas catastrales números 65.11.7.14 y 60.03.3.68, se expone al público, junto con el expediente tramitado al efecto, por espacio de un mes, durante el cual quienes se consideren interesados podrán presentar las oportunas alegaciones o reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 114 y 128 del vigente texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Carmona, 15 de febrero de 1994.- El Alcalde, Enrique Rivas Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 539/94).

El Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE66 «El Pedroso» de la revisión-adaptación del P.G.O.U., y someter el expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el B.O.J.A., para que pueda ser examinado por cualquier persona y presentadas las alegaciones procedentes.

San Fernando, 10 de febrero de 1994.- El Secretario General: P.O., M.ª Dolores Larrán Oya.

ANUNCIO. (PP. 541/94).

El Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE27 «C/ San Federico» de la revisión-adaptación del P.G.O.U., y someter el expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el B.O.J.A., para que pueda ser examinado por cualquier persona y presentadas las alegaciones procedentes.

San Fernando, 10 de febrero de 1994.- El Secretario General: P.O., M.ª Dolores Larrán Oya.

AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 545/94).

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Sección VI del P.D.S.U. de Rosal de la Frontera.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114 y 128 de la Ley del Suelo aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rosal de la Frontera, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO. (PP. 556/94).

Por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de febrero del corriente año, se adoptó por mayoría absoluta de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar Inicialmente la Modificación del P.E.R.I Núm. 5 de La Antilla redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un mes, mediante Anuncios que se insertarán en el B.O.J.A., B.O.P. de Huelva y Diario Huelva Información para su continuación posterior, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de un mes, a contar del siguiente a la última publicación de este Anuncio, en cuyo plazo podrá consultarse el expediente en el Area de Obras y Servicios sita en C/ Iglesia, núm. 50, de 9,00 a 14,00 horas, y presentar alegaciones o reclamaciones.

Lepe, 15 de febrero de 1994.- El Tte. de Alcalde, Delegado Area Obras y Servicios, José A. Ramírez Muriel.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO. (PP. 632/94).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 113, correspondiente al día 19 de octubre de 1993, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 260, correspondiente al día 21 de noviembre de 1993, se publicaban las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de enero de 1994 acordó modificar las referidas bases en los siguientes términos:

Suprimir el siguiente requisito de la Base 2.ª: «Ser Policía Interino de este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de la Consejería de Gobernación, ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y dos, de veinticuatro de noviembre, reseñado en la Base primera».

Disponer que el último párrafo de la Base 9.ª quede configurado en los siguientes términos:

«El aspirante propuesto por el Tribunal tendrá que superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará por la Alcaldía el nombramiento que se notificará personalmente al interesado y se hará público en el Boletín Oficial del Estado».

Montoro, 10 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE COIN

ANUNCIO. (PP. 673/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1994, acordó aprobar inicialmente el

«Proyecto de Plan Parcial de Ordenación de Sierra Gorda» del Plan General de Ordenación Urbana de Coín.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», podrá ser examinado el expediente por cualquier persona en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal, y formularse las alegaciones que procedan.

Coín, 25 de febrero de 1994.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio.

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO de bases y programas para la provisión de vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Don José Ignacio Díaz Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobada en su día y publicada en el Boletín Oficial del Estado la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1993, el Pleno de la Corporación, celebrado en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y al que asistieron diez de los trece miembros que lo forman, adoptó en su punto tercero, por unanimidad de los sres. presentes, acuerdo relativo a la aprobación de las Bases y Programas que figuran en los Anexos que siguen.

Olivares, 27 de enero de 1994.- El Alcalde, José Ignacio Díaz Romero.

ANEXO I

Bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Sistema de acceso: Oposición. Turno Libre.

Primera. Objeto de la convocatoria. Provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, de esta Corporación, encuadrada en el Grupo C, Escala Administrativa, Subescala Administrativa de Administración General, Clase Administrativa, con tareas específicas de gestión de personal y fomento de empleo, con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Sistema Selectivo: Oposición. Turno libre.

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes. Los requisitos que han de reunir los aspirantes, referidos todos ellos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, son:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Administración Local o Ente Autónomo, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente.

Tercera. Instancia. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán a SS.º el Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el B.O.P. y B.O.J.A., en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se considere conveniente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cuarta. Derechos de examen: Se establecen unos derechos de examen de 2.000 pts., que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso directo, transferencia, giro postal o telegráfico en cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en el Banco Exterior, Oficina de Olivares.

En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Quinta. Admisión. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el B.O.P.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art. 71 Ley 30/92, se abre un plazo de subsanación de errores de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el B.O.P.

Sexta. Tribunal Calificador. Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un funcionario de este Ayuntamiento de igual Escala y Subescala.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros